

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014-2025-MDJLBYR**

José Luis Bustamante y Rivero, 02 abril del 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de marzo 2025 convocada y presidida por el Alcalde Fredy Javier Zegarra Black y con la asistencia del 100% de regidores integrantes del Concejo Municipal; y,

**VISTO:** El Expediente N° 4188-2024, de fecha 27 de febrero 2024 del Club Draga Waterpolo Arequipa; Informe N°058-2024-SGAIPYR/GSC/MDJLBYR y el Informe N°068-2025-SGAIPYR/GSC/MDJLBYR de la Sub Gerencia de Administración de Infraestructura Pública y Recreativa; Informe Legal N° 083-2025-OGAJ-MDJLBYR de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante expediente N° 4188-2024 El Club Draga Waterpolo Arequipa hace llegar la solicitud de autorización para el uso de la piscina "Lonccos y Ccalas" para la práctica del deporte acuático denominado waterpolo. El waterpolo es un deporte que se juega en el agua entre dos equipos de siete jugadores, incluido un portero, llamado también fútbol acuático;

Que, dicho uso se realizará mediante Convenio Interinstitucional donde se especificarán las obligaciones de cada una de las partes intervinientes; el uso de la piscina municipal denominada "Lonccos y Ccalas" ubicada en la Urb. Dolores s/n José Luis Bustamante y Rivero, y la Sub Gerencia de Administración de Infraestructura Pública y Recreativa mediante Informes N°058-2024-SGAIPYR/GSC/MDJLBYR y N°068-2025-SGAIPYR/GSC/MDJLBYR opina favorablemente la firma del convenio propuesto debiendo tenerse en cuenta los aportes dados en los informes que obran en el expediente y que deberán incluirse en el convenio propuesto;

Que, el Informe Legal N°083-2025-OGAJ/MDJLBYR de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación del Convenio con el Club DRAGA WATERPOLO AREQUIPA;

Que, siendo el Concejo Municipal el competente para aprobar o rechazar convenio de conformidad con el numeral 26) del Artículo 9° de la ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, el presente fue debatido conforme a norma;

Por estas consideraciones y estando a lo Informado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de sus facultades el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero por **UNANIMIDAD con la dispensa de la lectura y aprobación del acta** da el siguiente:


**ACUERDO:**


**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Club DRAGA Waterpolo Arequipa;** para el uso de la Piscina Municipal denominada "Lonccos y Ccalas" ubicada en la Urb. Dolores s/n José Luis Bustamante y Rivero; en mérito a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Gerencia de Servicios a la Ciudad disponga a través de la Sub Gerencia de Administración de Infraestructura Pública y Recreativa supervise el cumplimiento del convenio, debiendo reportar a su superior cualquier incumplimiento y a la Oficina General de Asesoría Jurídica la formalización del Convenio.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación del presente Acuerdo en la Página web de la Entidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe) a través de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
Abog. Florencia Pacheco Ponce  
Secretaria General  
Arch., Alc., GSC, SGAIPYR, TIYC

  
Crnel. @ Fredy Zegarra Black  
Alcalde